

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Hacienda Pública - Salud** - Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5.586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Nº 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo II del Dcto. Acdo. Nº 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 - Ju.040 - SAF.023, D.P.A. Hospital Interzonal San Juan Bautista - U.Ejec.264, Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista - Prog.033 - Act. 001 - U.Geog.04901 - Inc.001 - Fi.003 - Fu.001, Un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 03 - Rama Técnica e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 01 - Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente al Lic. Daniel Alejandro Barrionuevo, CUIL. 20-22275602- 3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:48:03

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*